

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 04 de agosto de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que Juan Agustín Nuñez allegó memorial solicitando el desarchivo del proceso junto con el respectivo pago del arancel y de igual forma solicita el desdoble de las letras de cambio base de ejecución. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REF.
Rad. 2017-00098
Proceso. Ejecutivo
Demandante. Juan Nuñez
Causante: William Garzón
Decisión: Desarchivar proceso

WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser de recibo el pedimento del memorialista desarchivarse el respectivo proceso.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 15 de enero de 2019, previa cancelación de los emolumentos necesarios, dejando la constancia de que se decretó el desistimiento tácito por primera vez mediante auto de fecha 15 de enero de 2019 y su correspondiente ejecutoria, y las demás constancias correspondientes. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar en el archivo del Juzgado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el peticionario deberá comunicarse al número oficial del Despacho 3172388210 a fin de que se le otorgue una cita para asistir presencialmente al Juzgado previo agotamiento de una encuesta para la verificación de su estado de salud, a fin de recibir lo solicitado.

Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 55.
De hoy **05 de agosto de 2021**
WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA